

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 621-2024-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2436283**

San Marcos, 11 de julio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 1599 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** de fecha 08/07/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 621-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 621-2024-MDSM/GDUR/G

definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativamente y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, mediante CARTA Nº 0005-2024-MDSS/INGJREL, de fecha 27 de diciembre del 2023 el ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO presenta el expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841

Que, mediante CARTA Nº 71-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 02 de febrero del 2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica al ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO las observaciones realizadas al expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841

Que, mediante CARTA Nº 0005-2024-MDSS/INGJREL, de fecha 13 de febrero del 2024 el ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO presenta la subsanación de las observaciones del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841

Que, mediante CARTA Nº 285-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 03.04.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite al ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO – EVALUADOR EXTERNO el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841 para su revisión y/o evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 001-2024/ADA/EVAL, de fecha 05 de abril del 2024 el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO – EVALUADOR EXTERNO remite las observaciones realizadas al Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841

Que, mediante CARTA Nº 369-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 18.04.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica al ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO las observaciones realizadas al Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841

Que, mediante CARTA Nº 0018-2024-MDSS/INGJREL, de fecha 19 de abril del 2024 el ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO presenta la subsanación de las observaciones del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841

Que, mediante CARTA Nº 410-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 24.04.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica al ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO el incumplimiento de sus obligaciones contractuales respecto a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841

Que, mediante CARTA Nº 0025-2024-MDSS/INGJREL, de fecha 09 de mayo del 2024 el ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO remite la subsanación de las observaciones del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 621-2024-MDSM/GDUR/G

**PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** con CUI N° 2610841

Que, mediante CARTA Nº 513-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 13.05.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica al ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO – EVALUADOR EXTERNO para la segunda evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2610841

Que, mediante CARTA Nº 005-2024/ADA/EVAL, de fecha 15 de mayo del 2024 el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO – EVALUADOR EXTERNO remite el informe de evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2610841

Que, mediante INFORME Nº 1312-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 27.05.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite el informe de consistencia y formato Nº 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2610841.

Que, mediante INFORME Nº 541-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 28.05.2024 el JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA remite Informe de aprobación de consistencia del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2610841.

Que, mediante INFORME Nº 1359-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, de fecha 10 de junio del 2024 el ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2610841 para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 427-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G, de fecha 17 de junio del 2024 el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL remite las observaciones realizadas al expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2610841

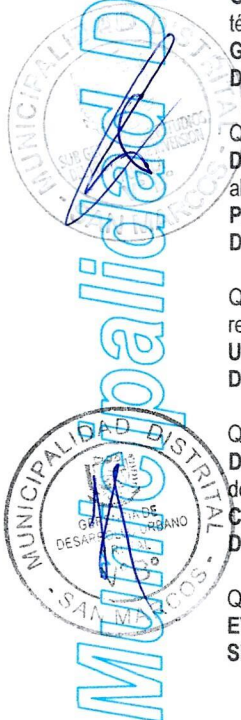
Que, mediante CARTA Nº 125-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 24.06.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica al ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO las observaciones realizadas al Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2610841

Que, mediante CARTA Nº 0036-2024-MDSS/INGJREL, de fecha 28 de junio del 2024 el ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO remite la subsanación de las observaciones del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2610841

Que, mediante CARTA Nº 177-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 02.07.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica al Evaluador el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2610841

Que, mediante CARTA Nº 009-2024/ADA/EVAL, de fecha 02 de julio del 2024 el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO – EVALUADOR EXTERNO remite el informe de evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 621-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2610841

Que, mediante CARTA Nº 1507-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 04.07.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite el informe de actualización de consistencia y formato Nº 8-A del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2610841, para su actualización.

Que, mediante INFORME Nº696-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 08.07.2024 el JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA remite Informe de aprobación de consistencia del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2610841.

Que, mediante INFORME Nº 1599-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 08 de julio del 2024, el ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2610841, para su aprobación vía acto resolutivo en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

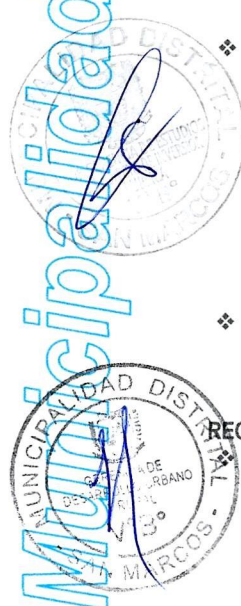
### CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (AMERICAN CONCRETO INSTITUTE), Normas A.S.T.M. (AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS), Normas A.A.S.H.T.O. (AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY OFFICIALS) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ El proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2610841, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, ley Nº 27446. Por lo tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental.
- ❖ Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2 del Decreto Supremo Nº 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto no se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutara un proyecto nuevo.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2610841, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente.
- ❖ Se concluye que la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA aprueba el expediente Técnico en referencia, en virtud a la conformidad del evaluador externo: ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO mediante CARTA Nº 009-2024/ADA/EVAL.

### RECOMENDACIONES

Se recomienda al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – MDSM, APROBAR VÍA ACTO RESOLUTIVO, el estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2610841, por un monto total de S/. 3,241,014.03 (TRES

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 621-2024-MDSM/GDUR/G

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CATORCE CON 03/100 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de abril del 2024, formulado por el proyectista y aprobado por el evaluador externo y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME Nº 4415-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, con fecha 09 de julio del 2024, el **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841.

Que, mediante **INFORME Nº 4144-2024-MDSM/GPP**, con fecha 10 de julio del 2024, el **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

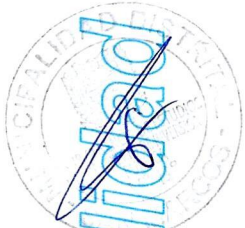
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO CANTO GRANDE DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2610841., por el monto total de inversión de **S/. 3,241,014.03 (Tres millones doscientos cuarenta y un mil catorce con 03/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **150 días calendarios**, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,997,124.73</b>
GASTOS GENERALES (8.78%)	175,379.78
UTILIDAD (10%)	199,712.47
<b>SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>2,372,216.98</b>
IMPUESTOS IGV	426,999.06
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>2,799,216.04</b>
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO	70,895.99
<b>SUB TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>2,870,112.03</b>
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN	138,237.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	79,565.00
GESTIÓN DE PROYECTO	137,500.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	15,600.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>3,241,014.03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 621-2024-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que el expediente técnico ha sido elaborado por el ING. JULIO R. ESPINOZA LAVERIANO – CIP Nº 143205 y evaluado por el ING. ALONSO DIESTRA ALBERTO – CIP Nº 286048, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HICARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Municipalidad Distrital de San Marcos